

Escribe: Francisco Guzmán

Un informe el Instituto Peruano de Economía (IPE), buscaba advertir que la minería denominada "ilegal" en Perú alcanzó el año 2024 cifras record, con exportaciones de oro por \$7,415 millones, un incremento del 54 % respecto al año 2023.

**S**e señalaba que, impulsado por el precio internacional del oro (el cual superó los \$3,000 por onza) y por una "débil fiscalización estatal", Perú se había consolidado como el principal exportador de oro ilegal en América del Sur, aportando el 44 % del total regional.

## DESTINOS

El informe lamenta que

ENVÍOS: 40 % A INDIA Y EMIRATOS ÁRABES

# Oro... las exportaciones ilegales alcanzan récord



"hace 10 años cerca del 75 % de exportaciones de oro tenían como destino Suiza, EE. UU. y Canadá. Ahora, cerca del 40 % se dirigen a India y Emiratos Ara-

bes Unidos, mercados con menores exigencias sobre el origen de productos".

El mismo informe busca respaldo en estas cifras para deslizar

que "más allá de lo económico" el impacto de esta "economía ilegal" estaría en el incremento de la tasa de homicidios.

## HOMICIDIO

Al respecto señalan que entre 2019 y 2024, la tasa de homicidios en Perú subió de 3.5 a 6.0 por cada cien mil habitantes, mientras que en las zonas "vinculadas directamente con la minería ilegal (Madre de Dios y La Libertad), el incremento fue aún mayor, de entre

## ALGO +

### INEFICACES

"Pero, sus titulares siguen operando sin ser considerados ilegales por las autoridades", de donde concluye que este tipo de medidas creadas para promover la formalización "han resultado ineficaces".

+6.5 y +6.1, respectivamente.

## EL REINFO

Señala además que de 84.470 registros en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), el 76 % están suspendidos.

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-** DE ACUERDO A LA LEY 27157; RENE LOYOLA TORRES CAMPOS, SOLICITA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL PUEBLO JOVEN PAMPA DE COMAS MANZANA DW LOTE DIECISIETE ZONA E, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. INSCRITO EN PARTIDA NÚMERO P01075661 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA; APARECIENDO COMO TITULARES REGISTRALES: GUSTAVO ULFEE AGURO Y ZOILA ULFEE ANGULO. SE COMUNICA A QUIEN TENGA INTERÉS, PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 25 DE ABRIL DEL 2025. LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA - AVENIDA TUPAC AMARU NÚMERO 4788-4790 - COMAS - TELEFONO 542-5549. NC-9683

**Exp. 6911.- SUCESSION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, SILVIO REDENSEK con Pasaporte 303815872; me solicita la SUCESSION INTESTADA de CECILIA RAQUEL PORTOCARRERO ALARCO, quien falleció intestada el 27 de enero de 2025, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 06 de mayo del 2025. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.

**Exp. 6915.- SUCESSION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, ARNOLD EDU HERNANDEZ GALVEZ con DNI 74722325; me solicita la SUCESSION INTESTADA de ARNULFO HERNANDEZ SAAVEDRA, quien falleció intestado el 22 de marzo de 2024, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 07 de mayo del 2025. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado Notario Público de Lima.

**Exp. 6912.- SUCESSION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, SILVIO REDENSEK con Pasaporte 303815872; me solicita la SUCESSION INTESTADA de GABRIEL ZVONIMIR REDENSEK PORTOCARRERO, quien falleció intestado el 30 de enero de 2025, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 06 de mayo del 2025. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.

**Exp. 6913.- SUCESSION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, PEDRO MARTIN VILCACHAGUA ORTIZ, DNI N° 08451457, domiciliada en Jirón San Lucas número 500, urbanización Palao; San Martín de Porres, Lima; me solicita la SUCESSION INTESTADA de su causante JULIO VILCACHAGUA VILCACHAGUA quien falleció intestado el 04 de julio del 2013, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 06 de mayo del 2025. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta Universal de Accionistas de fecha 29 de abril de 2025, se acordó la disolución y liquidación de **BRANDTREE GROUP S.A.** con RUC N° 20521577496, nombrándose como liquidador al Sr. Norvil Ruperto Delgado Nuñez, identificado con DNI N° 07307689. Lima, 06 de mayo de 2025.

**NORVIL RUPERTO DELGADO NUÑEZ**  
LIQUIDADOR

**Exp. 6904.- SUCESSION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, OSTERLIN LUIS DYER AMPUDIA, DNI N° 08185122, domiciliada en Avenida Las Palmeras número 187, urbanización Camacho, La Molina, Lima; me solicita la SUCESSION INTESTADA de su causante CRISTINA AMPUDIA BERAUN DE DYER quien falleció intestada el 26 de mayo del 2020, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 06 de mayo del 2025. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.

**SUCESSION INTESTADA.-** Ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Lima Este - Sede La Merced, Esp. Fortunato Isasi Huamani, Exp. N° 1343 - 2025, Olinda Mendoza Santos, solicita la Sucesión Intestada de su madre JUSTA BONIFACIA SANTOS SANTOS DE MENDOZA fallecida en esta capital el día 09 de Agosto del 2015, llamando a los que se crean con derecho a sucederla. Lima, 07 de Mayo del 2025. WALTER SALAZAR ESPINOZA - Abogado - Reg. C.A.L. N° 6900.

<b>MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILA</b> SECRETARÍA GENERAL REGISTROS CIVILES EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON LUCIANO MENDOZA ELIAS de: Lambayeque - Chiclayo -Pisic, de Nacionalidad: peruana, de 63 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Seguridad . Domicilio: Cueva de los Tallos Mz I lote 2B - 04 Cte Tambo Viejo - Cieneguilla - Lima y Dora ELENA ESTHER RODRIGUEZ de: Lambayeque - Chiclayo -Pisic, de Nacionalidad: peruana, de 53 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ama de casa . Domicilio: : Cueva de los Tallos Mz I lote 2B - 04 Cte Tambo Viejo - Cieneguilla - Lima. Pretender contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento puden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 05 de mayo del 2025 Abog.IWAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA SECRETARIO GENERAL

<b>MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILA</b> SECRETARÍA GENERAL REGISTROS CIVILES EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON JUAN PABLO GUERRERO SANTIAGO de: Lima - Lima - Jesús María, de Nacionalidad: peruana, de 38 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Técnico Independiente . Domicilio: Av. Nueva Toledo 124 - Cieneguilla - Lima y Dora MARLENE ELIZABETH AYABAL REYES de: Lambayeque - Chiclayo -Pisic, de Nacionalidad: peruana, de 33 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Asistente Administrativo . Domicilio: Av. Nueva Toledo 124 - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento puden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 06 de mayo del 2025 Abog.IWAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA SECRETARIO GENERAL

<b>MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE</b> EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil DATOS DEL HOMBRE: DNI N° 08185122; Nombre: BALDOMERO ADISON BONILLO VELEZMORO, natural de ANCHAS - SANTA - NUEVO CHIMBORAZO, nacionalidad PERUANA, Edad: 27 años, Estado Civil: SOLTERO, PROFESIÓN: EMPLEADO INDEPENDIENTE, domicilio en: AV. FRANCISCO ZARAGOZA N° 477 - URQUINAHUA SAN BERNARDO - PUEBLO LIBRE . DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombre: DIANA ALEJANDRA ARELLANO DIAZ, natural de LIMA - LIMA - JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA, Edad: 33 años, Estado Civil: SOLTERA, profesión: ASISTENTE ADMINISTRATIVO . Domicilio: AV. ARMANDO GARCIA N° 179 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan intereses legítimos pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. Las personas que conocieran causales de impedimento puden denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil. Santiago de Surco, 8/5/2025. Cesar Augusto Linares Calderon Asesor I de la Secretaría General Resolución N° 043 - 2023 - RASS Q/B Yesbel Melina Ostos Rojas Secretaria General

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b> SECRETARÍA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que: Don FERNANDO ENRIQUE TORRES ALDANA, Edad: 35 años, Estado Civil: Soltero, natural de América - Venezuela - Trujillo, nacionalidad Venezolana, Ocupación Comerciante . Domicilio: JR. DEUCKER LAVALLE, N° 276 URB. LAS MAGNOLIAS DE SURCO - SURCO - LIMA N° 276 URB. LAS MAGNOLIAS DE SURCO - SANTIAGO DE SURCO . Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento puden denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil. Santiago de Surco, 8/5/2025. Cesar Augusto Linares Calderon Asesor I de la Secretaría General Resolución N° 043 - 2023 - RASS Q/B Yesbel Melina Ostos Rojas Secretaria General

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA</b> EDICTO MATRIMONIAL N° 016-2025-MDPN
De Conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que: Don NIWARD CARLOS SOLÍS BUSTAMANTE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 253 del Código Civil, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento puden denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil. Santiago de Surco, 8/5/2025. FECHA DEL MATRIMONIO: 02 DE MAYO DEL 2025 Punta Negra, 08 de Mayo del 2025 MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Q/J

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA</b> OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don NEYL SOLANO HUAMAN, N° 08185122, de: AMAZONAS, Nacionalidad: PERUANO, De: 36 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: Ocupación u Oficio: COSTURERO. Domiciliado en: ASOC. D VIV. TALL-ECOL D STA. ROSA MZ. 01 LT. 00 PUENTE PIEDRA - LIMA. Domicilio: AV. VILCAZABA N° 1000, PUEBLO PUENTE PIEDRA - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan intereses legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formulará por escrito fundamentando la causa legal, ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. PUENTE PIEDRA, 08 de MAYO DEL 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA ABG. PAUL CESAR FRANCISCO CARBAJAL OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Q N.º 6685, Ate.

<b>KX. 257 - NC:</b> Ante mí, se presentó ANTONIO ROJAS VALLEJO y MAXIMILIANA ROBLES HUAMAN, solicitando la sucesión intestada de RAUL ROJAS ROBLES, fallecido el 03 de Agosto de 2022, lo que comunico conforme a ley. Lima 08 de Mayo de 2025. PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO. Notario de Lima Av. Nicolás Ayllón N.º 6685, Ate.
--

## DESBORDES Y EMERGENCIAS

### Junín: agro pierde unos S/23 millones

●●● Más de mil hectáreas de cultivos se han visto afectados por desbordes y otras emergencias durante el año en la región Junín.

Superan cifras registradas el año pasado, informó el director regional de Agricultura, Jaime Aquino, para agregar que las pérdidas ascienden a cerca de 23 millones de soles.

## ZONAS

Las zonas más perjudicadas son el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo; Yanacancha, provincia de Chupaca y Marco, provincia de Jauja. En estos lugares se han reportado inundaciones, desbordes de ríos, lagunas, y otros fenómenos.

"Se inunda por efecto de lluvia, el cambio climático se dio fuerte. En Satipo, el distrito de Río Tambo fue el más afectado. Igualmente, en Jauja, la zona de Yanamarca", manifestó Aquino.

El funcionario agregó que, durante la temporada de heladas entre noviembre del 2024 y enero del 2025, se reportaron 81 hectáreas de cultivos de papa afectados. (F.G.)